

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 3 de septiembre de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.500.000
Gastos de notificación	\$ 12.100
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.512.100

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria

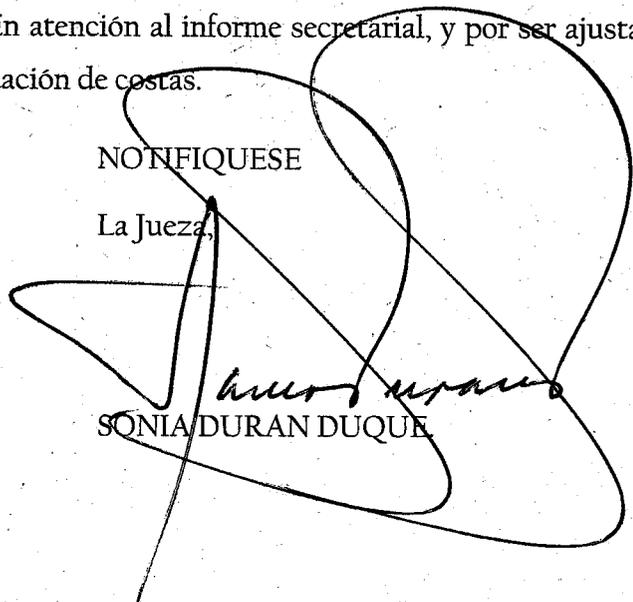
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1688  
RADICACION: 2019-00606

Santiago de Cali, tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NO NIFIQUESE

La Jueza,

  
SONIA DURAN DUQUE

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las  
partes el auto anterior.

09 SEP 2021

Fecha: \_\_\_\_\_ a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO